



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°208-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 06 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N°0228-2026/SGEP/GOPI/MDCC del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Informe N° 0223-2026-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; Proveído N° 1459-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°185-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 1544-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°064-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es función específica compartida de las municipalidades distritales, el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regla que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional, Gobierno Local para la Fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos e la Fase de Programación Multianual y de su aprobación y viabilidad, cuando corresponda;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°0228-2026/SGEP/GOPI/MDCC del Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite el Plan de Trabajo Trimestral para la "Implementación de Equipo Técnico Multidisciplinario de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2026", a fin de cumplir de manera eficiente con los objetivos trazados, así como garantizar la adecuada elaboración, evaluación y aprobación de los instrumentos técnicos de inversión, en concordancia con el Sistema Invierte.pe y la normativa vigente; conforme a dicho plan se tiene como monto de ejecución de S/.86,860.00 (Ochenta seis mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles). Lo que es ratificado a través del Informe N° 0223-2026-GOPI-MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, mediante Informe N°185-2026-MDCC/GPPR de fecha 31 de marzo de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/.86,860.00 (Ochenta seis mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), acotando que el referido gasto será financiado con el rubro 18;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

8505 984 * 0

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°064-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo Trimestral para la "Implementación de Equipo Técnico Multidisciplinario de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2026", por la suma dispuesta en el Informe N° 185-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con su implementación se contribuye con el cumplimiento de la programación de actividades para la formulación de estudios de pre inversión;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo Trimestral para la "Implementación de Equipo Técnico Multidisciplinario de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – 2026", por el importe ascendente a la suma de S/.86,860.00 (Ochenta seis mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Estudios y Proyectos en coordinación con el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

